



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 152-2017

Lima, 03 AGO. 2017

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 091-2013 del 21 de mayo de 2013, se delegó en el Secretario General de PROINVERSIÓN, la facultad de suscribir en nombre de la entidad, los Convenios de Asistencia Técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento y los vinculados a la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, así como los documentos correspondientes que los originen y sus respectivas modificatorias;

Que, la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y el artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, han sido modificadas por diversos dispositivos legales, siendo aprobado su nuevo Reglamento, mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

Que, de otro lado, de acuerdo al numeral 37.1 del artículo 37 del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, instancia que promueve la inversión privada mediante Asociaciones Público Privadas y Obras por Impuestos, para su incorporación en servicios públicos, infraestructura pública, en activos, proyectos y empresas del Estado;

Que, de conformidad con lo señalado en el literal k) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, es función del Director Ejecutivo, celebrar actos, convenios y contratos con personas naturales o jurídicas, así como con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras;



Que, en aplicación de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, procede la delegación de funciones en tanto estas no sean esenciales del órgano que justifican su existencia;

Que, en ese contexto, es necesario dejar sin efecto la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 091-2013;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29230 y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-2017-EF; y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 091-2013.

**Artículo 2°.-** Delegar, en el Secretario General de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, la facultad de suscribir en nombre de la Entidad, los Convenios de Asistencia Técnica en la modalidad de asesoría sin financiamiento y los vinculados a la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y el artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, así como los documentos correspondientes que los originen y sus respectivas modificatorias.

Regístrese y comuníquese.



**ÁLVARO QUIJANDRIA FERNÁNDEZ**  
Director Ejecutivo  
**PROINVERSIÓN**